



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0018 -2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **01 FEB. 2012**

Visto, el Oficio N° 0155-2012-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría N° 019-2011-GORE ICA, para la Supervisión de la obra "**Reconstrucción de Ambientes y Adquisición de Equipamiento Biomédico Básico del Puesto de Salud Condorillo Alto del Distrito de Chincha Alta-Provincia de Chincha-Ica**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 013-2011-GORE-ICA, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra antes descrita, a los 06 días del mes de Junio del 2011, el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, suscribió con **ABRAHAM JUAN ABELARDO GENG OLAECHEA**, el Contrato de Servicio de Consultoría N°019-2011-GORE ICA, por un monto de **S/. 31,518.45 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 45/100 NUEVOS SOLES)** a todo costo, incluido impuestos; por un plazo de supervisión que se extenderá desde la suscripción del Contrato hasta la aprobación, mediante acto resolutivo, de la liquidación definitiva del Contrato de Obra, por parte del Gobierno Regional de Ica.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, que precisa que los pagos se efectuarán, el 5% del monto contractual a la entrega del Informe de Compatibilidad del Expediente Técnico, el 80% en valorizaciones de acuerdo al avance de obra y, el 15% restante a la presentación del Informe Final de Obra y al consentimiento de la liquidación final del contrato de obra mediante acto resolutivo; la Entidad autorizó que se pague al Consultor la suma de **S/.1,575.92** nuevos soles a la presentación del informe de compatibilidad y mediante cuatro (04) valorizaciones el importe de **S/.25,214.76** nuevos soles; el saldo del monto del contrato es **S/.4,727.77** nuevos soles y está pendiente de pago.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, el Contrato de obra ha sido liquidado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0005-2012-GORE ICA/GRINF, de fecha 12.01.2012, con lo que concluye el servicio de consultoría.

Que, en cumplimiento a la cláusula séptima del Contrato de Consultoría, el Contratista entregó la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a solo requerimiento a favor de la ENTIDAD, por un monto de **S/. 3,152.00** nuevos soles, a través de la Carta Fianza N° D380-46230 emitida por el



BANCO DE CREDITO DEL PERU, cantidad equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, "Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su reglamento", como garantía de fiel cumplimiento.

Que, al término de la revisión de la liquidación presentada por el Contratista de la Consultoría y su confrontación con la información de pagos, elaborado por el CPC Víctor Hugo Janampa Rojas en su informe N° 099-2011-SGSL/VHJR y anexo Formato 1-A de fecha 27.12.2011, se tiene que por el contrato suscrito se ha efectuado pagos al contratista hasta por el importe de **S/. 26,790.68** nuevos soles; resultando la liquidación del contrato de consultoría como se detalla:

I.-AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

1.1.1 Del Contrato Principal **S/.31,518.45**

Total S/. 31,518.45

1.2 PAGADO

1.2.1 Contrato Principal **S/. 26,790.68**
Sub Total **S/. 4,727.77**

Saldo a favor del contratista **S/. 4,727.77**

II.- OTROS

2.1 AUTORIZADO

2.1.1. Penalidad por atraso **00.00 00.00**

2.2 DESCONTADO

2.2.1. Penalidad por atraso **00.00 00.00**

LIQUIDACION DE SALDOS

A cargo del Contratista A favor del Contratista

I.- Autorizado y pagado 00.00 S/. 4,727.77

II.- Otros 00.00 00.00

S/. 00.00 4,727.77



CONCLUSIÓN: SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.4,727.77 NUEVOS SOLES.



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0018 -2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **01 FEB. 2012**

Visto, el Oficio N° 0155-2012-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría N° 019-2011-GORE ICA, para la Supervisión de la obra **“Reconstrucción de Ambientes y Adquisición de Equipamiento Biomédico Básico del Puesto de Salud Condorillo Alto del Distrito de Chincha Alta-Provincia de Chincha-Ica”**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 013-2011-GORE-ICA, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra antes descrita, a los 06 días del mes de Junio del 2011, el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, suscribió con **ABRAHAM JUAN ABELARDO GENG OLAECHEA**, el Contrato de Servicio de Consultoría N°019-2011-GORE ICA, por un monto de **S/. 31,518.45 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 45/100 NUEVOS SOLES)** a todo costo, incluido impuestos; por un plazo de supervisión que se extenderá desde la suscripción del Contrato hasta la aprobación, mediante acto resolutivo, de la liquidación definitiva del Contrato de Obra, por parte del Gobierno Regional de Ica.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, que precisa que los pagos se efectuarán, el 5% del monto contractual a la entrega del Informe de Compatibilidad del Expediente Técnico, el 80% en valorizaciones de acuerdo al avance de obra y, el 15% restante a la presentación del Informe Final de Obra y al consentimiento de la liquidación final del contrato de obra mediante acto resolutivo; la Entidad autorizó que se pague al Consultor la suma de **S/.1,575.92** nuevos soles a la presentación del informe de compatibilidad y mediante cuatro (04) valorizaciones el importe de **S/.25,214.76** nuevos soles; el saldo del monto del contrato es **S/.4,727.77** nuevos soles y está pendiente de pago.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, el Contrato de obra ha sido liquidado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0005-2012-GORE ICA/GRINF, de fecha 12.01.2012, con lo que concluye el servicio de consultoría.

Que, en cumplimiento a la cláusula séptima del Contrato de Consultoría, el Contratista entregó la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a solo requerimiento a favor de la ENTIDAD, por un monto de **S/. 3,152.00** nuevos soles, a través de la Carta Fianza N° D380-46230 emitida por el



BANCO DE CREDITO DEL PERU, cantidad equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, "Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su reglamento", como garantía de fiel cumplimiento.

Que, al término de la revisión de la liquidación presentada por el Contratista de la Consultoría y su confrontación con la información de pagos, elaborado por el CPC Víctor Hugo Janampa Rojas en su informe N° 099-2011-SGSL/VHJR y anexo Formato 1-A de fecha 27.12.2011, se tiene que por el contrato suscrito se ha efectuado pagos al contratista hasta por el importe de **S/. 26,790.68** nuevos soles; resultando la liquidación del contrato de consultoría como se detalla:

I.-AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

1.1.1 Del Contrato Principal **S/.31,518.45**

Total S/. 31,518.45

1.2 PAGADO

1.2.1 Contrato Principal **S/. 26,790.68**
Sub Total **S/. 4,727.77**

Saldo a favor del contratista **S/. 4,727.77**

II.- OTROS

2.1 AUTORIZADO

2.1.1. Penalidad por atraso **00.00 00.00**

2.2 DESCONTADO

2.2.1. Penalidad por atraso **00.00 00.00**

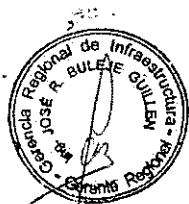
LIQUIDACION DE SALDOS

I.- Autorizado y pagado **00.00 S/. 4,727.77**

II.- Otros **00.00 00.00**

S/. 00.00 4,727.77

CONCLUSIÓN: SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.4,727.77 NUEVOS SOLES.





Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° **2012-GORE-ICA/GRINF**
0018

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica los plazos para la presentación de la Liquidación de Contrato de Consultoría, por parte del Contratista a la Entidad y, la revisión y aprobación de ésta por parte de la Entidad Contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la Liquidación mencionada.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria, Ley 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y su D.S. N° 084.2008-EF, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra "**Reconstrucción de Ambientes y Adquisición de Equipamiento Biomédico Básico del Puesto de Salud Condorillo Alto del Distrito de Chincha Alta-Provincia de Chincha-Ica**", la misma que determina un costo total de Supervisión ascendente a S/. 31,518.45 nuevos soles con un saldo a favor del Contratista de S/. 4,727.77 nuevos soles, incluidos los impuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar el pago del saldo a favor del Contratista, ascendente a S/. 4,727.77 nuevos soles.

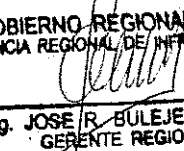
ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina de Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar la devolución, de la Carta Fianza N° D380-46230 emitida por el BANCO DE CREDITO DEL PERU, que quedara por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento.



ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución al Ing. **ABRAHAM JUAN ABELARDO GENG OLAECHEA**, Contratista del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra en cuestión; con domicilio legal, según contrato, en Residencial San Joaquín J-202, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSE R. BULEJE GUILLEN
GERENTE REGIONAL